



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

9	Lamina 1/2" HR para fabricación de cuatro (4) bases donde van soldados los bujes manzana que soportan los pasadores de los gatos de baja y tensores que articulan la compuerta barredora	UND	1	\$ 4.450.600,00	\$ 4.450.600,00
10	Fabricación e instalación de base para la tolva en platina HR 3/8", con ángulos de 2"x1/4" donde se van a sostener los tanques para de recolección de basuras e instaladas a la tolva.	UND	1	\$ 3.989.082,30	\$ 3.989.082,30
11	Fabricación en lamina de HR 3/8" base donde se soporta la nevera de agua para suministro de los operarios, e instalada al camión.	UND	1	\$ 1.466.913,00	\$ 1.466.913,00
12	Fabricación en varilla de 1/2" y de 5/8" de trinchera para soportar los rastrillos y escobas e instaladas al camión	UND	1	\$ 2.321.761,40	\$ 2.321.761,40
13	Mantenimiento de cornetas, válvulas reguladoras y válvula chillona del freno que funcionan con aire para ser instaladas sobre la cabina.	UND	1	\$ 1.969.450,00	\$ 1.969.450,00
14	Mantenimiento general y aplicación de aceite hidráulico AW-68 para purgar y alimentar todo el sistema hidráulico de los gatos y mangueras de la tolva.	UND	1	\$ 3.523.590,00	\$ 3.523.590,00
15	Mantenimiento de engrasadora del container compactador del sistema neumático.	UND	1	\$ 1.871.870,00	\$ 1.871.870,00
16	Mantenimiento e inyección litio- grasa para las articulaciones de las compuertas compresora y la barredora.	UND	1	\$ 1.263.494,40	\$ 1.263.494,40
17	Pintura en general de todas las compuertas, gatos, soportes tensores parte interna del container y tolva.	UND	1	\$ 3.567.310,60	\$ 3.567.310,60
18	Desarme y arme de los pistones de los gatos principales que mueven las compuertas compresoras y barredoras e instalación de dos (2) empaquetaduras originales.	UND	1	\$ 11.439.160,60	\$ 11.439.160,60
19	Reparación de los dos (2) gatos principales consistentes en desarmar completamente los gatos de las partes internas para cambiar sus empaquetaduras a los pistones y/o ejes que impulsan a los movimientos repetitivos al recoger y compactar las basuras que mueven las compuertas al depósito del container.	UND	1	\$ 3.165.400,00	\$ 3.165.400,00
20	Suministro e instalación de llantas en vehículos para la prestación del servicio de aseo	UND	20	\$ 2.508.996,00	\$ 50.179.920,00
TOTAL					\$ 121.930.292,89

- b) Suministrar los elementos con la garantía comercial correspondiente.
- c) Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato.
- d) Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato.

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

- e) Presentar informes parciales y final detallando las actividades desarrolladas en ejecución del cumplimiento del objeto contractual, al cual deberá anexarle los soportes necesarios que respalden la información presentada.
- f) Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato.
- g) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato.
- h) Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual.
- i) Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social.
- j) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta.
- k) Informar a la Gerencia el número telefónico a través del cual se le puede contactar en cualquier momento del día, cualquier día de la semana, cuando así se requiera. Es obligación del contratista mantener actualizado este número telefónico en la Empresa.
- l) Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, designadas por la Gerencia.
- m) El Contratista se obliga a mantener bajo estricta reserva de confidencialidad toda la información de la Empresa que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y en consecuencia se compromete a no divulgarla ni utilizarla para ningún efecto diferente al establecido en el contrato, salvo el requerimiento de autoridad competente, de lo cual deberá informar a la Empresa. Esta obligación de confidencialidad tendrá una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- n) Responder por los elementos, bienes, documentos e información; entre otros, que se pongan a disposición para la ejecución del contrato, velando por su conservación y uso adecuado, suscribiendo de ser el caso el inventario correspondiente, el cual deberá entregar a satisfacción como requisito para la liquidación final del contrato.
- o) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades realizadas durante el mantenimiento correctivo y/o preventivo, así como los repuestos que requirieron cambio, deberán constar en acta elaborada por el contratista, la cual será suscrita por este y por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los vehículos deben ser entregados totalmente limpios, tanto externamente como internamente incluido el habitáculo de motor, en las ocasiones que su aseo e higiene se vean afectados por las labores técnicas y de servicio a las cuales sean sometidos y siempre que se efectúen reparaciones mayores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista es responsable por la seguridad e integridad de los vehículos automotores mientras se encuentren en el establecimiento dispuesto para el cumplimiento de los servicios solicitados.

- a) El Contratista se obliga a mantener bajo estricta reserva de confidencialidad toda la información de la Empresa que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y en consecuencia se compromete a no divulgarla ni utilizarla para ningún efecto diferente al establecido en el contrato, salvo el requerimiento de autoridad competente, de lo cual deberá informar a la Empresa. Esta obligación de confidencialidad tendrá una vigencia igual al término de ejecución del contrato y

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)

Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

tres (3) años más.

- b) Responder por los elementos, bienes, documentos e información; entre otros, que se pongan a disposición para la ejecución del contrato, velando por su conservación y uso adecuado, suscribiendo de ser el caso el inventario correspondiente, el cual deberá entregar a satisfacción como requisito para la liquidación final del contrato.
- c) Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato.
- d) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. Son obligaciones de la Empresa las siguientes:

Generales:

- a) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- b) Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas.
- c) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato, sus requisitos y especificaciones técnicas convenidas.

Específicas:

- a) Revisar oportunamente los documentos soporte de la cuenta de cobro o factura del contratista para realizar los pagos en los montos y fechas acordadas.

SÉPTIMA. CESIÓN. Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA:**

RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO. El presente es un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en consecuencia, entre Aguas Y Aseo De Yondó S.A. E.S.P., y el Contratista no se genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume la Empresa con El CONTRATISTA como contraprestación, es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES.**

El Contratista se obliga a título de contratista independiente. La Empresa no adquiere con él ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, La Empresa sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere estarán a cargo del Contratista. **NOVENA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES**

PRESUPUESTALES: La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales. Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de 2024 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 213 del 18/12/2024 Rubro:**

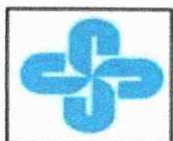
2.3.2.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, que forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA: DOMICILIO**

Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios. **DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.:**

El Contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)

Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

de La Empresa a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien la Gerencia delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de La Empresa, las cuales deberán ser acatadas por El Contratista.

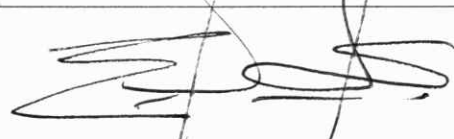
DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, La Empresa cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

DECIMA QUINTA: CONDICIONES: a). El Contratista deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. ESTAMPILLAS: PRO CULTURA 2%, PRO ANCIANOS 4%, PRO HOSPITAL 1%, PRO ELECTRIFICACION RURAL 1%, RETEICA 1%, PRO DEPORTE 2% Y JUSTICIA FAMILIAR 2% b). Autorizar a Aguas Y Aseo De Yondó S.A E.S.P., para que, por conducto de la Tesorería, efectué los descuentos de ley que deban realizarse.

DECIMA SEXTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Es obligación del Contratista mantener a la Empresa libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL**

CONTRATO: Aguas & Aseo De Yondó S.A E.S.P puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato **DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.:** El contratista se compromete con la Empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P., a guardar absoluta reserva de todos y cada uno de los documentos, procedimientos y/o acciones que tenga conocimiento o ejecute dentro del desarrollo contractual.

DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo Registro Presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó departamento de Antioquia el día 18 de diciembre de 2.024.

	
Evaristo Antonio Flórez Olivera Gerente Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P.	Elías Ruíz Sampayo Gerente TECNIUNIBOMBEO S.A.S Contratista

Proyectó: Magally Tarazona Niño - Asesor Jurídico

Aprobó: Evaristo Antonio Flórez Olivera / Gerente

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)

Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com